



RESOLUCIÓN 2E/2018, de 1 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 125.000,00 euros para subvencionar el Proyecto de Accesibilidad a la Comunicación y la Información de las Personas Sordas, (ACCISOR) gestionado por la Asociación de Familias de Personas con discapacidad auditiva de Navarra, EUNATE.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-E037-2018-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales  
Subdirección de Gestión y Recursos  
Sección de Programas y Gestión de Subvenciones  
Tfno.: 902165170  
Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA  
Correo electrónico: [inbtered@navarra.es](mailto:inbtered@navarra.es)

Solicitud: **CONVENIO ACCESIBILIDAD TOTAL EUNATE**

Solicitante: **ASOCIACION EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA -**

NIF: **G31649072**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mediante la gestión de los servicios y recursos que se establezcan en relación con la citada promoción y prevención y atención a las personas en situación de dependencia, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 consta la partida presupuestaria nominativa 920005 93100 4819 231B13 denominada "Convenio accesibilidad total Eunate" cuyo importe asciende a 125.000,00 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.



El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

**RESUELVO:**

1º Autorizar el gasto para 2018 de la subvención a la Asociación de Familias de Personas con discapacidad auditiva de Navarra, EUNATE, para el desarrollo del «Proyecto para la Accesibilidad a la Comunicación y la Información de las Personas Sordas» por un importe total de 125.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B13 denominada «Convenio accesibilidad total Eunatê del presupuesto de gasto para el año 2018.

2º Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, a 1 de marzo de 2018.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
Inés Francés Román